

Normalizarán adeudos de la Empresa Nacional del Tabaco al Tesoro Público

DECRETO LEY N° 21357

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el cultivo de tabaco negro constituye importante fuente de ocupación y recursos para sectores campesinos del país, especialmente en San Martín y Tumbes, con la peculiaridad de que se desarrolla en áreas pequeñas y de tipo familiar por lo que deben ser incentivadas con un tratamiento de carácter eminentemente social;

Que para el cumplimiento de estos fines, se ha promulgado el Decreto-Ley 20656 por el cual el Estado, a través de la Empresa Nacional del Tabaco —ENATA— viene apoyando a los productores de tabaco negro, en la mecanización de los campos, con habilitaciones adecuadas, con el desarrollo de cultivos de rotación y otras modalidades de ayuda técnico-económica;

Que la producción de la Empresa Nacional del Tabaco ha estado orientada fundamentalmente a satisfacer la demanda de manufacturas de tabaco negro de gran consumo popular, las que tienen precios bajos y menores márgenes de utilidad, existiendo, además, otros factores que han disminuido grandemente su rentabilidad;

Que como consecuencia de lo expuesto anterior-

mente, la Empresa Nacional del Tabaco —ENATA— tiene con el Tesoro, adeudos por concepto de pagos de timbres y los correspondientes recargos, que es necesario normalizar mediante la conversión de esa obligación en aporte del Estado al capital de la Empresa;

Que es necesario modificar el Artículo 20° de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional del Tabaco —ENATA—, a fin de que pueda tener mayor flexibilidad en sus operaciones financieras;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a la conversión de las obligaciones que la Empresa Nacional del Tabaco —ENATA— tiene pendientes en el Banco de la Nación a orden del Tesoro Público, por concepto de pago de timbres del impuesto único alas manufacturas de tabaco, en nuevos aportes del Estado al capital de esta Empresa, por la suma de ochenta y cuatro millones de soles (S/. 84'000,000.00); dejándose sin efecto las multas y los recargos correspondientes.

Artículo 2°— Modifícase el Artículo 5° del Decreto-Ley 18854, Ley Orgánica de la Empresa Nacional del Tabaco —ENATA— en el sentido de que el capital autorizado es de doscientos sesenta millones de soles; debiéndose emitir las acciones adicionales correspondientes al aumento del capital suscri-

to y pagado por el Estado.

El Banco de la Nación procederá a remitir a la Dirección General del Tesoro las letras a cargo de ENATA que tiene en su poder por este concepto, ascendentes a la suma de S/. 83'492,255.70, haciendo los respectivos descargos en cuentas.

Artículo 3°— Modifícase el Inciso "c" del Artículo 20° del Decreto-Ley 18854 con el siguiente texto:

"Inciso c.— Celebrar contratos de crédito con entidades nacionales o extranjeras para financiar proyectos de inversión y operación".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenticinco.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Presidente de la República.

General de División EP
OSCAR VARGAS PRIETO,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIANI,
Ministro de Marina.

General de División EP
LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP
ENRIQUE GALLEGOS VENERO,
Ministro de Agricultura.

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP
CESAR CAMPOS QUE-SADA,
Ministro del Inter-

rior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Mayor General FAP
JORGE TAMAYO DE LA FLOR,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP
GASTON IBAÑEZ O'BRIEN,
Ministro de Industria y Turismo.

Mayor General FAP
LUIS GALINDO CHAPMAN,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP
RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación.
General de Brigada EP
ARTEMIO GARCIA VARGAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP
ISAIAH PAREDES ARANA,
Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP
LUIS ARIAS GRAZIANI,
Ministro de Comercio.

General de Brigada EP
RAMON MIRANDA AMPUERO,
Ministro de Educación.

Contralmirante AP,
FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Diciembre de 1975.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP
OSCAR VARGAS PRIETO.
Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN.
Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP
GASTON IBAÑEZ O'BRIEN.